



**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.**

RESOLUCIÓN No CMH - 36 - 2024.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la sesión ordinaria realizada el día martes 28 de mayo de 2024, a las 14:00, se trató en el punto No 7 lo siguiente: *Conocimiento, análisis y resolución del memorando Nro. GADMH-CCH-2024-0059-M, de fecha 23 de mayo de 2024, presentado por el Lcdo. Fredy Suamar Concejal del cantón Huamboya, quien solicita permiso con cargo a vacaciones desde el 03 al 14 de junio de 2024.*

Considerando:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: *“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”*.

Que, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: *“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”*.

Que, la disposición que consta en el Art. 57 del COOTAD, detalla entre las atribuciones del Concejo Municipal *“Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”*.

Que, asimismo el Art. 57 literal s) del mismo cuerpo de normas establece que es atribución del Concejo municipal *“Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”*.

Que, el Lcdo. Fredy Willan Suamar Juep concejal del cantón Huamboya, presentó su requerimiento de uso legal de sus vacaciones desde el 03 al 14 de junio de 2024.

Que, el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de





Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar al Lcdo. Fredy Willan Suamar Juep concejal del cantón Huamboya, el uso legal de sus vacaciones desde el 03 al 14 de junio de 2024, en función a su requerimiento presentado mediante memorando Nro. GADMH-CCH-2024-0059-M, de fecha 23 de mayo de 2024.

Artículo 2: Notificar con la presente Resolución a la Coordinación de Talento Humano del GAD Municipal de Huamboya, a fin de que se realice el trámite legal que corresponda para principalizar al concejal alterno, durante el tiempo que el Lcdo. Fredy Suamar haga uso legal de sus vacaciones.

Huamboya, 28 de mayo de 2024.

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 28 de mayo de 2024, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

